

**INFORME SEGUIMIENTO CONCILIACIÓN DE SALDOS DE
OPERACIONES RECÍPROCAS
TRIMESTRE IV 2024**

ABRIL 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. METODOLOGÍA	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	5
6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.	5
6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.	10
6.3 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.	11
6.4 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS.	14
6.5 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL.	15
7 RECOMENDACIONES	17
8 CONCLUSIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2025, en Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno - CICSCI, mediante acta No. 01 del 08 de abril de 2025, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en especial en su artículo 2 “*Objetivos del sistema de control interno*”. Literal b “*Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”, la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2023 numeral 2.2.4 “*Conciliación de operaciones recíprocas*”, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2024 (1 de octubre al 31 de diciembre de 2024) y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA por intermedio del Grupo de Gestión de Recursos Financieros - Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema de Información Financiera SIIF Nación y el reporte efectuado en el sistema CHIP.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar la oportuna presentación del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre 2024.
- Verificar la congruencia de la información en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del cuarto trimestre de 2024, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Evidenciar soportes de la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre de 2024.

3. ALCANCE

Cumplimiento en la realización de conciliaciones del cuarto trimestre 2024 entre el sistema SIIF Nación II y el reporte en el formulario CGN2015_002 con la respectiva generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"
- Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- Resolución 411 del 16 de diciembre de 2023, “Por la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016”.
- Resolución N°193 de fecha 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”. (Deroga la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Reglas de eliminación diciembre 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Guía de instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas, octubre 2024, versión 6, Subcontaduría de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas como: la planeación, observación, revisión documental, generación y comunicación del informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones, permitiendo así contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se realizaron pruebas técnicas como:

- Consulta de información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, reportada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la generada en el sistema SIIF Nación II.
- Entrevista y validación de información con el responsable del procedimiento “Reporte y Conciliación de Operaciones Recíprocas GRFIN-SAF-P-001”.

- Verificación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
- Validación de la Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS (Categoría Contable Pública en Convergencia).
- Confirmación de la existencia del libro auxiliar emitido del sistema SIIF Nación II de las operaciones recíprocas reportadas en el cuarto trimestre 2024.
- Verificación de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- Comprobación de la existencia de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Realizada la verificación de las evidencias frente a los criterios normativos del presente informe, se presentan los aspectos analizados, las conclusiones y recomendaciones generadas como resultado de la evaluación y aspectos de control interno comunes al reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a la Contaduría General de la Nación - CGN.

6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Verificada la información reportada en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, a través del formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA (código 23800000273K7016910-1220241746030355734), transmitido por el Grupo de Gestión Contable de Oficinas Nacionales el 27 de febrero de 2025, se contrastó dicho reporte con los saldos por conciliar correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación.

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
1	ACTIVOS		38.653.597.718,24	336.923.066,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		574.259.096,08	-
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		574.259.096,08	-
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE		574.259.096,08	-
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	574.259.096,08	-
1.3	CUENTAS POR COBRAR		29.133.009,00	336.923.066,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO		11.982.264,00	-
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES		11.982.264,00	-
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	214676246 - EL CAIRO	3.446.270,00	-
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	213376233 - DAGUA	5.515.632,00	-

Reportes de Operaciones Recíprocas
23800000 - Instituto Colombiano Agropecuario
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO
Periodo: octubre - diciembre 2024
[Saldo por Conciliar] [Saldo de Cuentas Recíprocas]

Fuente: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2024

El reporte de operaciones recíprocas del trimestre octubre – diciembre 2024 presentado a la Contaduría General de la Nación incluye un total de 283 registros. Del análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se presentan comentarios de acuerdo con la siguiente estructura:

- I. REPORTE DEL INSTITUTO Y NO DE OTRAS ENTIDADES
- II. REPORTE DE OTRAS ENTIDADES Y NO DEL INSTITUTO
- III. DIFERENCIAS EN EL REPORTE DEL INSTITUTO

IV. DEFICIENCIAS EN CLASIFICACIÓN

A continuación, se presentan el detalle de cada uno de los numerales anteriores:

I. VALORES REPORTADOS POR EL INSTITUTO SIN OPERACIÓN RECÍPROCA

En este apartado se encuentran 38 partidas reportadas por la Entidad que no tuvieron operación recíproca con las demás entidades contables públicas.

No.	CUENTA	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR
1	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	023100000 - FONDO ROTARIO DE LA POLICIA NACIONAL	5.000.000.000,00
2	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	246.017.514
3	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	216223162 - CERETÉ	204.520.721
4	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	147.835.954
5	2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	96400000 - MINISTERIO DEL INTERIOR	84.758.672,00
6	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	027615000 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -UPTC-	62.703.154,00
7	2.4.90.45	MULTAS Y SANCIONES	020900000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA --	50.012.483,00
8	5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	020900000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA --	50.012.483,00
9	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211320013 - AGUSTÍN CODAZZI	49.757.640,00
10	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	218047980 - ZONA BANANERA	40.619.541,00
11	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	37000000 - CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	38.623.480,00
12	5.1.11.15	MANTENIMIENTO	923272440 - U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	38.370.100,00
13	5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	210111001 - BOGOTÁ D.C.	38.280.000,00
14	4.8.02.32	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	33.289.649,02
15	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	217005670 - SAN ROQUE	18.955.896,00
16	1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	081500000 - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	17.151.345,00
17	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	235225307 - JUNTA MUNICIPAL DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE GIRARDOT	9.638.364,00

No.	CUENTA	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR
18	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	217905579 - PUERTO BERRÍO	9.002.316,00
19	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211120011 - AGUACHICA	6.976.600,00
20	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	217066170 - DOSQUEBRADAS	5.825.600,00
21	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	213013430 - MAGANGUÉ	5.213.334,00
22	1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	214676246 - EL CAIRO	3.446.270,00
23	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	216268162 - CERRITO	2.807.800,00
24	5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	215105051 - ARBOLETES	2.230.152,00
25	1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	211350313 - GRANADA - META	1.718.292,00
26	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	217205172 - CHIGORODÓ	1.688.116,00
27	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	219005490 - NECOCLÍ	1.461.308,00
28	5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	210627006 - ACANDÍ	1.450.002,00
29	1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	216986569 - PUERTO CAICEDO	1.302.070,00
30	2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210111001 - BOGOTÁ D.C.	1.300.000,00
31	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	218847288 - FUNDACIÓN	1.045.917,00
32	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	219854498 - OCAÑA	889.900,00
33	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210027800 - UNGUÍA	579.525,00
34	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211568615 - RIONEGRO - SANTANDER	416.500,00
35	5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	112525000 - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	310.842,00
36	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	217768077 - BARBOSA - SANTANDER	241.121,00
37	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	219815798 - TENZA	153.510,00
38	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	211923419 - LOS CÓRDOBAS	75.499,00

II. REPORTE DE OTRAS ENTIDADES Y NO DEL INSTITUTO

De acuerdo a la validación realizada, se observan un total de seis (6) partidas reportadas por otras entidades y no por el ICA, tal y como se presentan a continuación:

ENTIDAD RECÍPROCA	CUENTA	NOMBRE	VALOR NO REPORTADO
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.	4.3.70.01	DE PROCESAMIENTO	922.000.000
Bogotá D.C.	4.1.10.01	TASAS	38.693.875
Contraloría General de la República	2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	555.715
Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4.3.90.33	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO	195.366
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	70.602
E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	1.365

III. DIFERENCIAS EN EL REPORTE DEL INSTITUTO

El análisis del reporte de operaciones recíprocas presentó como resultado nueve (9) partidas cuyos valores reportados por el Instituto difieren de los reportes de las demás entidades.

En la siguiente tabla, se presentan las observaciones de cada caso.

No.	CUENTA	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR REPORTADO INSTITUTO	OBSERVACIÓN
1	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	212076520 - PALMIRA	1.596.262.149,00	El reporte por parte del municipio es de \$1.581.959.741 lo que determina una diferencia de \$14.302.408
2	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	216850568 - PUERTO GAITÁN	40.350.000,00	El reporte por parte del municipio es de \$53.784.000 lo que determina una diferencia de \$13.434.000
3	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210168001 - BUCARAMANGA	46.367.000,00	El reporte por parte del municipio es de \$47.380.844 lo que determina una diferencia de \$7.601.176
4	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	215425754 - SOACHA	44.222.000,00	El reporte por parte del municipio es de \$46.2140.000 lo que determina una diferencia de \$1.992.000
5	1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214376243 - EL AGUILA	2.484.493,00	El reporte por parte del municipio es de \$1.195.068 lo que determina una diferencia de \$1.289.425
6	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210141001 - NEIVA	8.251.400,00	El reporte por parte del municipio es de \$6.981.960 y \$79.740 lo que determina una diferencia de \$1.190.100

No.	CUENTA	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR REPORTADO INSTITUTO	OBSERVACIÓN
7	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210185001 - YOPAL	24.982.224,00	El reporte por parte del municipio es de \$25.139.344 lo que determina una diferencia de \$157.120
8	5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	010200000 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1.001.212.000,00	El reporte por parte de la CGN es de \$1.001.177.329 lo que determina una diferencia por valor de \$34.671
9	5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	213681736 - SARAVERENA	2.267.924,00	El reporte por parte del municipio es de \$2.287.589 lo que determina una diferencia de \$19.665

IV. DEFICIENCIAS EN CLASIFICACIÓN

Por último, el reporte incluye cuatro (4) partidas cuya característica principal es que no guardan relación de causalidad con la entidad recíproca reportada.

CUENTA	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR	OBSERVACIÓN
5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	215105051 - ARBOLETES	2.230.152,00	La sobretasa ambiental es recaudada por los municipios sin embargo son recursos destinados a las corporaciones autónomas regionales según la jurisdicción, por consiguiente, la operación recíproca debe ser revisada en su relación de causalidad.
5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	217527075 - BAHÍA SOLANO - CIUDAD MUTIS	1.889.508,00	La sobretasa ambiental es recaudada por los municipios sin embargo son recursos destinados a las corporaciones autónomas regionales según la jurisdicción, por consiguiente, la operación recíproca debe ser revisada en su relación de causalidad.
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	170.313,00	Corresponde a una cuenta por pagar por concepto de impuesto predial, siendo que la entidad recíproca no percibe este tipo de tributos
5.1.20.34	SOBRETASA AMBIENTAL	211527615 - RIOSUCIO - CHOCÓ	56.401,00	La sobretasa ambiental es recaudada por los municipios sin embargo son recursos destinados a las corporaciones autónomas regionales según la jurisdicción, por consiguiente, la operación recíproca debe ser revisada en su relación de causalidad.

6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Se procede a la verificación en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm, la transmisión oportuna de la información contable pública – convergencia período 01 de octubre al 31 de diciembre 2024, en concordancia con el artículo 11° “Plazos para el Reporte de la Información a la CGN” de la Resolución 411 de 2023, que de acuerdo con la categoría y fecha de corte a 31 de diciembre, la fecha límite de presentación correspondía al 28 de febrero; y también en atención con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “*Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación*”.



Histórico de Envios
23800000 - Instituto Colombiano Agropecuario
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	2024-10-12	REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS	2025-02-27 14:53:21.0	2025-02-27 14:53:21.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	2025-02-27 14:50:07.0	2025-02-27 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	2025-02-14 13:46:44.0	2025-02-14 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA	2025-02-27 14:50:07.0	2025-02-27 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA	2025-02-14 13:46:44.0	2025-02-14 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015C01_VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	2025-02-27 14:50:07.0	2025-02-27 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-10-12	CGN2015C01_VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	2025-02-14 13:46:44.0	2025-02-14 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: www.chip.gov.co

6.3 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Por medio de comunicación electrónica del día 11/04/2025, radicada posteriormente en SINAD con el número 20253003911, se solicitó al Grupo de Gestión Contable información relacionada con el proceso de circularización de operaciones recíprocas de lo cual no se recibió respuesta. Sin embargo, conforme a la trazabilidad del reporte, y a que el Grupo de Gestión Contable remite mensualmente a la Oficina de Control Interno la conciliación de operaciones recíprocas, se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, viene realizando acciones con el objetivo de disminuir las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas como lo son la circularización, correos electrónicos, no obstante, se insta a realizar actividades de mayor trascendencia (actas de reuniones, llamadas telefónicas) y

así mantener el mínimo de partidas conciliatorias de operaciones recíprocas con otras entidades públicas, control que genera certidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del activo, pasivo, ingresos y gastos.

Se adjunta evidencia de parte de la gestión adelantada por el Instituto en el IV Trimestre del año 2024:

Norberto Marroquin Virguez

Para: Grupo Registro Contable - Recíprocas <dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co>

Mar 10/12/2024 2:58 PM

CC: Jorge Alberto Calderon Cardenas <Jorge.Calderon@minhacienda.gov.co>; y 5 más

Reenvió este mensaje el Jue 12/12/2024 7:30 AM.

 Formato de Conciliacion Cuenta U...
687 KB

Buenas tardes,

Por medio de la presente se remite la conciliación de operaciones recíprocas con corte al 31 de octubre de 2024 con el Instituto Colombiano Agropecuario, código entidad 023800000

Cordial saludo.



Norberto Marroquin Virguez
Coordinador
Grupo Gestión Contable
Oficinas Nacionales
Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
www.ica.gov.co

Grupo Registro Contable - Reciprocas <dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co>

Para:  Norberto Marroquin Virguez

CC:  Liliana Niño Morales; TESORERIA;  Maria José Rojas Zuleta; y 2 más

   | ...
Mié 22/01/2025 10:38 AM

 Reenvió este mensaje el Mié 22/01/2025 11:33 AM.

 Formato de Conciliacion Cuentas ...
1 MB

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informar que el Grupo de Registro Contable de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, da por recibida y aprobada la conciliación adjunta correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Subdirección de Operaciones de esta Dirección; en lo que respecta al indicador de cumplimiento cuentas recíprocas.

Cordialmente,

Grupo Registro Contable - Reciprocas <dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co>

Para:  Norberto Marroquin Virguez

CC:  Liliana Niño Morales; TESORERIA;  Oficina Control Interno; y 2 más

   | ...
Mié 12/02/2025 1:25 PM

 Formato de Conciliacion Cuentas ...
1 MB

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informar que el Grupo de Registro Contable de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, da por recibida y aprobada la conciliación adjunta correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Subdirección de Operaciones de esta Dirección; en lo que respecta al indicador de cumplimiento cuentas recíprocas.

Cordialmente,

6.4 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS.

MATRIZ DE RIESGOS - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
Código	Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
GRFIN1	COR Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por efectuar el pago de las obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO ALTA	* Falta de adecuada supervisión * Fallas en el revisión contable y financiera según el procedimiento establecido	1. El Grupo de Gestión Contable recepción los documentos para el trámite de pago del Grupo de Gestión Contractual o del supervisor (según sea el caso), se verifican los requisitos según el procedimiento establecido y se generan los registros contables, posteriormente entregando al Grupo de Gestión Financiera. 2. El Grupo de Gestión Financiera / responsable en Gerencia Seccional verifica los requisitos según el procedimiento establecido para el realizar el trámite del pago. 3. El Grupo de Gestión Contable verifica los saldos o movimientos de SIIF a partir del reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito público de las operaciones por los conceptos. 4. El Grupo de Gestión Financiera asigna perfiles a usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, a partir de la aprobación del coordinador de SIIF de la entidad y el Ministerio de Hacienda y una vez realizada la verificación de las funciones y obligaciones de los usuarios. 5. El supervisor de contrato de bienes y servicios designado verifica el cumplimiento contractual de acuerdo con los términos, obligaciones y objeto contratado
GRFIN2	SGC Posibilidad de afectación económica y reputacional por reconocimiento inoportuno de los ingresos	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	* Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. * Entrega inoportuna de extractos bancarios * Fallas tecnológicas en los aplicativos * Información incompleta de los estados financieros	1. El Grupo de Gestión Contable revisa los tipos y distribución de los movimientos de los extractos bancarios, adicionalmente la verificación de los saldos iniciales y finales. 2. El Grupo de Gestión Financiera realiza identificación de los movimientos a través de los extractos bancarios
GRFIN3	SGC Posibilidad de afectación económica por presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	* Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos.	1. El encargado del seguimiento de cuentas contables, trimestralmente, verifica la idoneidad y el cumplimiento en la entrega de la información para tener actualizados los estados financieros, teniendo en cuenta las fechas de presentación de informes antes los entes de control y el cronograma establecido por el Ministerio de Hacienda en el Sistema Integrado de Información Financiera

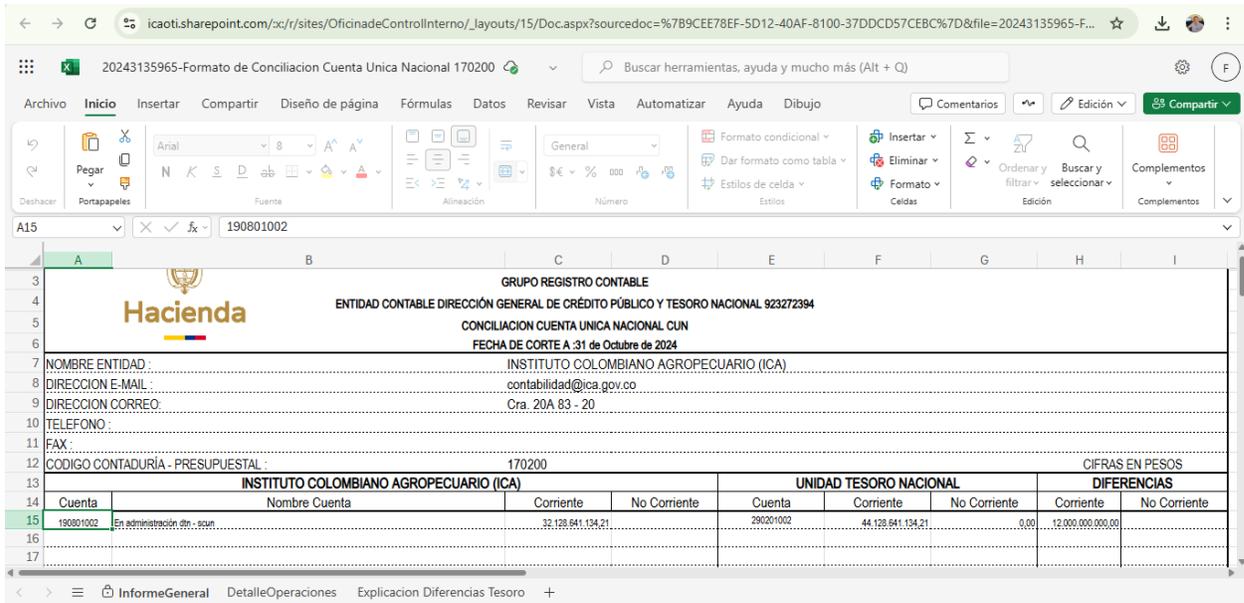
Fuente: Matriz de Riesgo Institucional V3-2024.

Verificada la información incluida en la matriz de riesgos institucionales, para el proceso Gestión de Recursos Financieros, se observa que contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas, igualmente, la no materializaron de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, sin embargo, desde la Oficina de Control Interno, en aras de minimizar, mitigar el riesgo, sugiere al proceso, evaluar la posibilidad de incluir los siguientes controles:

- El Coordinador del Grupo de Gestión Contable, verifica trimestralmente mediante reunión de equipo la realización de las gestiones de las operaciones recíprocas, contemplando la circularización, correos electrónicos, actas de reunión, llamadas telefónicas y depuración de obligaciones si hay lugar a ello. Como evidencia queda el acta de reunión y anexos.
- En el proceso de la conciliación operaciones recíprocas el Coordinador Grupo de Gestión Contable identifica y verifica trimestralmente la adecuada ejecución de los recursos presupuestales en aras del cumplimiento de contratos, proyectos y la no afectación de los objetivos institucionales o del proceso.
- El Coordinador del Grupo de Gestión Contable identifica trimestralmente las operaciones recíprocas frente a las cuales se adelanta la gestión para posibilitar su conciliación, mediante el reporte generado del aplicativo SIIF Nación, que permite elaborar una conciliación, identificando las empresas que cuentan con código de consolidación, las cuales serán objeto de reporte ante la Contaduría General de Nación. Como evidencia queda el reporte del aplicativo SIIF Nación y la conciliación de operaciones recíprocas.

6.5 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Se evidenció en la información recibida mediante correo electrónico y SISAD 20243135965 del 11 de diciembre del año 2024 archivos denominados “*Libro47 – reciprocas*”, “*Libro47 FINAL – reciprocas*”, “*Libro51 final*”, conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, con fecha de corte 31 de octubre 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

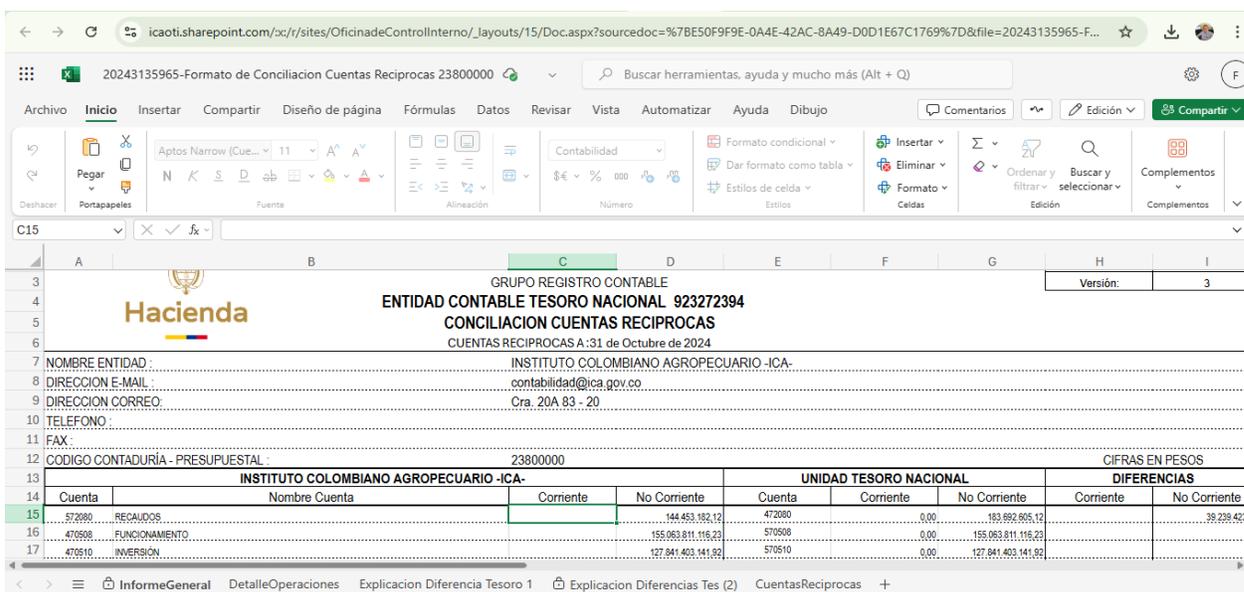


20243135965-Formato de Conciliación Cuenta Única Nacional 170200

Grupo Registro Contable
Hacienda
 ENTIDAD CONTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL 923272394
 CONCILIACION CUENTA ÚNICA NACIONAL CUN
 FECHA DE CORTE A :31 de Octubre de 2024

NOMBRE ENTIDAD : INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
 DIRECCION E-MAIL : contabilidad@ica.gov.co
 DIRECCION CORREO : Cra. 20A 83 - 20
 TELEFONO :
 FAX :
 CODIGO CONTADURÍA - PRESUPUESTAL : 170200

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				UNIDAD TESORO NACIONAL			CIFRAS EN PESOS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
190801002	En administración dir... ipan	32.128.841.134,21		290201002	44.128.841.134,21	0,00	12.000.000,000,00	



20243135965-Formato de Conciliación Cuentas Recíprocas 23800000

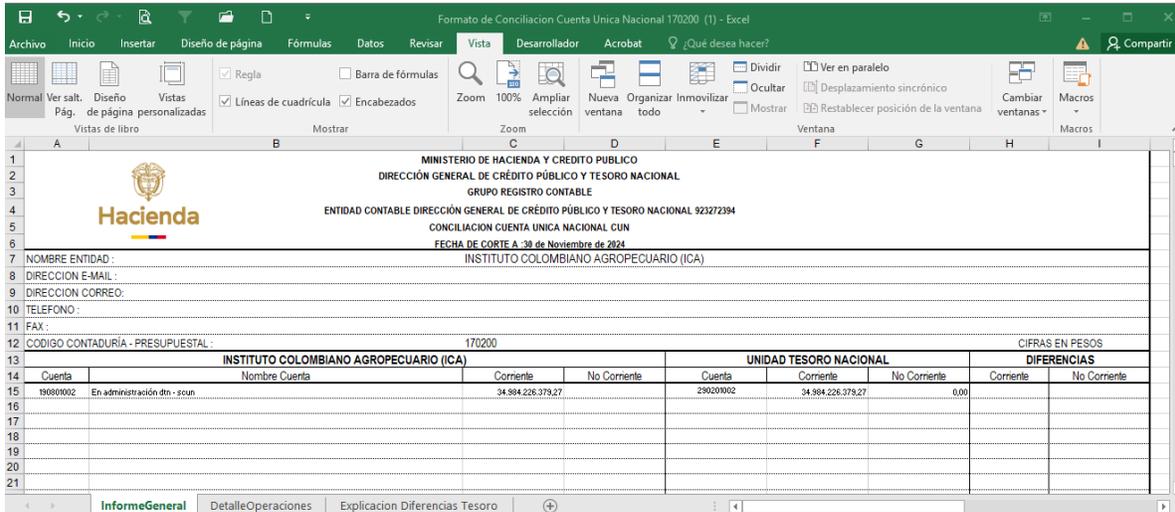
Grupo Registro Contable
Hacienda
 ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394
 CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS
 CUENTAS RECIPROCAS A:31 de Octubre de 2024

NOMBRE ENTIDAD : INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-
 DIRECCION E-MAIL : contabilidad@ica.gov.co
 DIRECCION CORREO : Cra. 20A 83 - 20
 TELEFONO :
 FAX :
 CODIGO CONTADURÍA - PRESUPUESTAL : 23800000

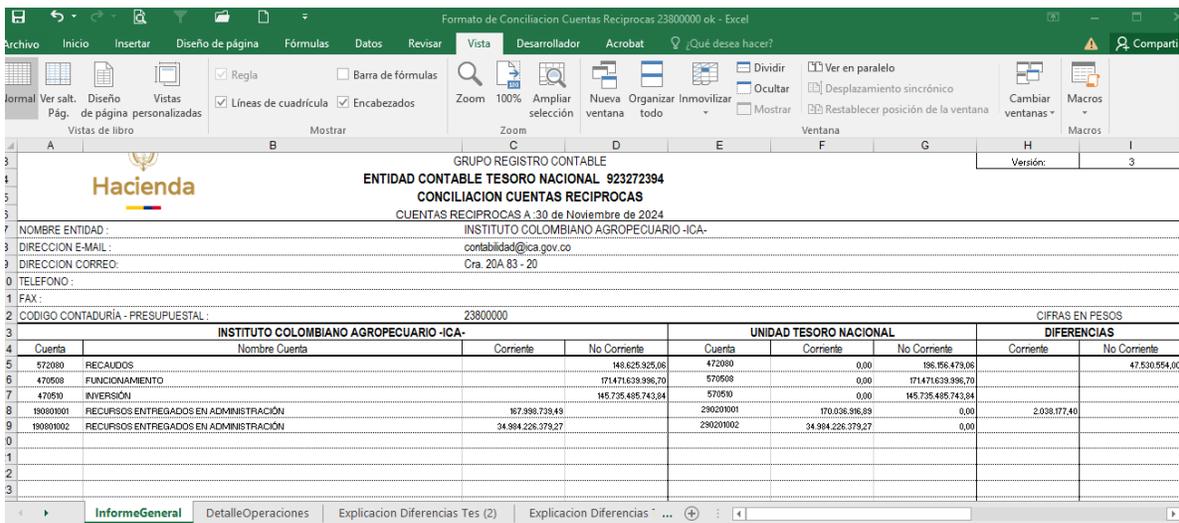
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-				UNIDAD TESORO NACIONAL			CIFRAS EN PESOS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
572080	RECAUDOS		144.453.182,12	472080	0,00	183.892.806,12		39.238.423
470508	FUNCIONAMIENTO		155.063.811.116,23	570508	0,00	155.063.811.116,23		
470510	INVERSION		127.841.403.141,92	570510	0,00	127.841.403.141,92		

Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales

Se evidenció en la información recibida mediante correos electrónicos del 13 y 22 de enero del año 2025 archivo denominado “*Formato conciliación de la Cuenta Única Nacional – CUN*”, con fecha de corte 30 de noviembre 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
190801002	En administración dtm - som	34.984.226.379,27		290201002	34.984.226.379,27	0,00		



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
572980	RECAUDOS		145.625.925,06	472080	0,00	186.166.479,06		47.530.554,00
470508	FUNCIONAMIENTO		171.471.639.996,70	570508	0,00	171.471.639.996,70		
470509	INVERSIÓN		145.735.485.743,84	570509	0,00	145.735.485.743,84		
190801001	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	167.898.738,49		290201001	170.036.996,89	0,00	2.038.177,40	
190801002	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	34.984.226.379,27		290201002	34.984.226.379,27	0,00		

Se evidenció en la información recibida mediante correos electrónicos del 12 de febrero y 19 de marzo del año 2025 archivo denominado “*Formato conciliación de la Cuenta Única Nacional – CUN*”, con fecha de corte 31 de diciembre 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

Formato de Conciliación Cuenta Unica Nacional 170200 - Excel

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
GRUPO REGISTRO CONTABLE
ENTIDAD CONTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL 923272394
CONCILIACION CUENTA UNICA NACIONAL CUN
FECHA DE CORTE A: 31 de Diciembre de 2024
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

NOMBRE ENTIDAD :
DIRECCION E-MAIL : contabilidad@ica.gov.co
DIRECCION CORREO : Cra 20A 83 - 20
TELEFONO :
FAX :
CODIGO CONTADURIA - PRESUPUESTAL : 170200 CIFRAS EN PESOS

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
190801002	En administración dtn - scon	32.777.667.028,94	0,00	290201002	32.777.667.028,94	0,00		

Formato de Conciliación Cuentas Reciprocas 23800000 (3) - Excel

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
GRUPO REGISTRO CONTABLE
ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394
CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS
CUENTAS RECIPROCAS A:1 a 31 de Diciembre de 2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-

Fecha: 25/02/2019
Versión: 3

CODIGO CONTADURIA - PRESUPUESTAL : 23800000 CIFRAS EN PESOS

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
572080	RECAUDOS		276.032.855,69	472080	0,00	276.032.855,69		
470508	FUNCIONAMIENTO		197.973.985.491,46	570508	0,00	197.973.985.491,46		
470510	INVERSION		162.887.097.175,29	570510	0,00	162.887.097.175,29		
19081001	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	171.211.350,22		290201001	171.211.350,22	0,00		
19080201	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	32.777.667.028,94		290201002	32.777.667.028,94	0,00		

Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales

La información contenida en las imágenes anteriores fue cruzada con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes, reporte *RPTNCT254_ConsultaReciprocasPro*, al igual con el valor reportado en el formato *CGN2015_002_OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA* del cuarto trimestre 2024.

7 RECOMENDACIONES

En ejercicio de su rol estratégico, orientado a la prevención, evaluación y seguimiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente, la Oficina de Control Interno presenta

las siguientes recomendaciones. Se invita a los responsables a analizar su viabilidad con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las operaciones recíprocas:

- Presentar periódicamente ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable los saldos pendientes por conciliar entre el ICA y las demás entidades públicas, con el propósito de reducir las diferencias en las cuentas recíprocas.
- Mantener la buena práctica de comunicación constante con los responsables de cuentas recíprocas en cada entidad, promoviendo el intercambio de soportes y datos que permitan establecer las cifras definitivas a reportar en el CHIP de la Contaduría General de la Nación. Es importante realizar los ajustes necesarios, verificar la correspondencia de saldos entre entidades y minimizar el número de partidas conciliatorias al cierre de cada trimestre.
- Publicar trimestralmente en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los saldos de operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación. Esta medida facilita el análisis, conciliación y retroalimentación por parte de las entidades involucradas, en concordancia con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 2.2.4, sobre la conciliación de operaciones recíprocas.
- Continuar realizando el cruce entre la información de terceros transmitida a la Contaduría General de la Nación y los datos registrados en el SIIF Nación, con corte a cada trimestre reportado, garantizando la consistencia de la información.
- Mantener las acciones dirigidas a efectuar conciliaciones oportunas en períodos intermedios con todas las entidades gubernamentales con las que el ICA tenga reciprocidad. Esto contribuirá al reporte de valores conciliados, de acuerdo con el numeral 2.2.4 del instructivo No. 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y permitirá optimizar los procesos asociados a la generación o eliminación de saldos de operaciones recíprocas, conforme a las Reglas de Eliminación – septiembre 2024, publicadas por dicha entidad.

8 CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado y del análisis de los soportes proporcionados por el Grupo de Gestión Contable de Oficinas Nacionales, la Oficina de Control Interno concluye que, en relación con el objetivo y alcance del informe, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA presenta los siguientes aspectos destacados:

- Se verifica la consistencia de los saldos transmitidos por el Grupo de Gestión Contable a la Contaduría General de la Nación, mediante el formulario CGN2015_002 correspondiente a Operaciones Recíprocas – Información Contable

Pública Convergencia, para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2024.

- Se evidencia el soporte documental "CA20 - Certificado Envíos CGN.pdf", correspondiente al período octubre–diciembre de 2024, cuyo estado fue aceptado, con transmisión oportuna realizada el 27 de febrero de 2025 a través del CHIP, bajo el serial No. 23800000273K7016910-1220241746030355734, del formulario CGN2015_002.
- Se confirma que el Instituto ha adelantado los procesos de circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas, en cumplimiento de lo establecido en la normativa contable aplicable.

Estas recomendaciones se presentan con el objetivo de contribuir al mejoramiento continuo de los procesos institucionales. Su adopción e implementación están sujetas al análisis y decisión del líder del proceso correspondiente. Las observaciones formuladas permiten identificar oportunidades de mejora y posibles riesgos, con el propósito de prevenir la materialización de hallazgos en el futuro. No obstante, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el cual asigna al auditor interno, en su literal k), la función de “verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. En este sentido, se sugiere informar a la Oficina de Control Interno sobre las acciones adoptadas en relación con las recomendaciones formuladas.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: *Sandra Piedad Riaño Bustamante*
Elaboró: *Frank Andrés Gaitán Useche / Oficina de Control Interno*
Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno